



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00620 00

Como quiera que no se ha cumplido con la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, previo a continuar con el trámite procesal y actuando conforme a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso, este despacho ordena:

Primero: Oficiar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, para que suministre la información que sirva para localizar y notificar a la parte demandada, señora MARÍA VICTORIA PÉREZ DE CASTILLO.

Segundo: Una vez se obtenga respuesta por parte de la citada persona jurídica, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Con todo, se requiere a la parte actora, para que acredite el envío de la notificación a la dirección de correo electrónica informada en la demanda, habida cuenta que se echa de menos dicha documental en el correo electrónico del 15 de julio de los cursantes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6da8f310a0c70f36135eae8db9bcc63db917a56414e57321cd0b67c721bd8a**

Documento generado en 11/08/2022 08:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>